

## Contestacion demanda y excepciones

Eduardo Gonzalez <abogadoeduardogonzalez1@gmail.com>

Miércoles 17/02/2021 9:25

**Para:** Juzgado 08 Civil Municipal - Tolima - Ibagué <j08cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (16 MB)

CCONTESTACION Y EXCEP.pdf;

Cordial saludo

Adjunto al presente envío contestación demanda y excepciones.

JOSE EDUARDO GONZALEZ VARON

Abogado

Celular No. 3138304266.



*José Eduardo González Varón*

**ABOGADO**

Derecho Civil - Laboral - Penal - Familia - Administrativo  
Responsabilidad Civil - Extracontractual - Seguridad Social

Ibagué Tolima febrero 15 de 2021

Señor

**JUEZ OCTAVO CIVIL MUNICIPAL**

**Ibagué Tolima.**

**REFERENCIA:** : **EJECUTIVO SINGULAR**  
**DEMANDANTE** : **WILBER FREDY CUESTA DEDOYA**  
**DEMANDADO** : **RUBEN DARIO OLMOS MORA.**  
**RADICACION No** : **73001-40-03-008-2020-00127-00.**

**JOSE EDUARDO GONZALEZ VARON** mayor identificada con cedula de ciudadanía 93.379.719 de Ibagué, con T.P No 314256 del C.S. DE LA JUDICATURA abogado en ejercicio, domiciliado y residenciado en esta ciudad, obrando como apoderado judicial del señor RUBEN DARIO OLMOS MORA con número 93,405.920 de Ibagué en su condición de demandado en el asunto de demandada de la referencia, con todo respeto me permito a dar contestación de demanda encontrándome dentro de los términos ley y a presentar las respectivas excepciones, para lo cual me remito en primer lugar a los **HECHOS** expuestos como fundamento a la pretensión (Mandamiento de pago):

**AL HECHO NUMERO UNO (01)** No es cierto Mi poderdante en ningún momento recibió dinero por parte del demandante, ni mucho menos haberse comprometido a cancelarlos el día 01 de abril del año 2.018, entre el señor RUBEN DARIO OLMOS Y WILBER FREDY CUESTA existió un negocio pero No en dinero en efectivo, el cual consistía en que el demandante le sugirió a mi poderdante que siguiera cancelando

Carrera 4b # 36-37 B/Cádiz  
Oficina 101 Cels: 313 830 4266 - 313 830 3658  
abogadoeduardogonzalez1@gmail.com  
Ibagué, Tolima, Colombia



*José Eduardo González Varón*

ABOGADO

Derecho Civil - Laboral - Penal - Familia - Administrativo  
Responsabilidad Civil - Extracontractual - Seguridad Social

las cuotas mensuales del vehículo de placas FQL 020, automóvil sedan, Chevrolet beat modelo 2019 de su propiedad, para que RUBEN DARIO continuara cancelando la deuda debido a la situación económica en la que se encontraba el propietario del carro ( WILBER FREDY).}, lo que efectivamente sucedió y este le hizo entrega del automotor a mi prohijado con documentos al día tales como el traspaso debidamente firmado.

**AL HECHO NUMERO DOS (02).** NO es cierto, en ningún momento recibió dinero prestado por parte del demandante, era un negocio de un vehículo cuyas características las mencione anteriormente y que como garantía firmo una letra de cambio en blanco y que en ningún momento dio instrucciones para el llene de los espacios en blanco, por lo tanto no puede el demandante decir o afirmar que el título valor estaba vencido por su no existencia.

**AL HECHO NUMERO TRES (03) NO ES CIERTO** Es una obligación que no puede ser exigible, por las razones arriba mencionadas y por cuanto el título valor (letra de cambio que sirve de recaudo,) no reúne los requisitos y formalidades para hacerla efectiva. Como se probara con las excepciones de mérito que expondré más adelante, pues como lo ha sostenido mi poderdante en ningún momento recibio sumas de dinero en efectivo por parte del demandante, el documento fue diligenciado fraudulentamente por una suma de dinero inexistente, como se probara en esta instancia. El señor WILBER FREDY CUESTAS BEDOYA, se abroga la calidad de acreedor, teniendo como base el título valor (letra de cambio)

Que allí menciona por la suma de CUARENTA millones de pesos, para ser cancelada el día 01 del mes de Abril del 2018 Es un acto de mala fe de la parte Actora, pues es decir el señor WILBER FREDY CUESTAS BEDOYA abuso de su confianza y el desconocimiento de la ley en constreñirlo en firmar un título valor en blanco sin este individuo haberle prestado dinero alguno, por otro lado utilizo SU POSICION DE AUTORIDAD para cometer esta clase de arbitrariedades, las cuales deben ser investigadas por la POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA (fecha de los hechos

rrera 4b # 36-37 B/Cádiz  
icina 101 Cels: 313 830 4266 - 313 830 3658  
ogadoeduardogonzalez1@gmail.com  
gué, Tolima, Colombia



*José Eduardo González Varón*

**ABOGADO**

Derecho Civil - Laboral - Penal - Familia - Administrativo  
Responsabilidad Civil - Extracontractual - Seguridad Social

funcionario público laboraba en la policía nacional de Colombia). Lógico es entender que al presentar un título valor de esta índole, en la apariencia resulta legalmente girado, pero no lo es. Es relevante para el suscrito hacer ver al Despacho, que el préstamo de mutuo, **ES TOTALMENTE FALSO Y FRAUDULENTE ESTA HACIENDO INDUCIR AL OPERADOR JUDICIAL EN ERROR únicamente mi prohijado** firmo el documento como garantía para continuar con los pagos de las cuotas del carro de placas FQL 020 firmando la letra totalmente en blanco, Lo extraño es, y digo de mala fe, es que ese título valor haya ido a parar a los estrados judiciales, en donde mi prohijado en ningún momento se comprometió a cancelar dinero, porque en ningún momento recibió un solo peso, por el contrario gasto parte de su dinero en gastos para el carro, tales como cuotas mensuales, seguros y demás.

### **CON RELACION AL MANDAMIENTO DE PAGO**

**PRIMERO:** el suscrito apoderado se opone totalmente al pago a esta suma de dinero que mi prohijado no debe al demandante, pues como lo ha venido afirmando en ningún momento recibido esa exagerada suma de dinero, más si se tiene en cuenta que RUBEN DARIO es una persona asalariada con el mínimo y de ese salario dependen tres personas

### **EXCEPCIONES DE MERITO**

#### **1. COBRO DE LO NO DEBIDO**

La hago consistir en el hecho fundamental, que mi prohijado **NO DEBE** dicha suma de dinero como lo dice el título valor y el mandamiento de pago. El señor **WILBER FREDY CUESTAS BEDOYA** no es el acreedor, pues en ningún momento el demandante le presto dinero en efectivo a mi prohijado, solo se debió a un negocio

Carrera 4b # 36-37 B/Cádiz  
Oficina 101 Cels: 313 830 4266 - 313 830 3658  
bogadoeduardogonzalez1@gmail.com  
bagué, Tolima, Colombia



## *José Eduardo González Varón*

ABOGADO

Derecho Civil - Laboral - Penal - Familia - Administrativo  
Responsabilidad Civil - Extracontractual - Seguridad Social

por el vehículo de placas FQL 020 y que como garantía RUBEN DARIO le firmo el documento en blanco.

Para demostrar este medio exceptivo, solicítare que el Despacho escuche en declaración A WILBER FREDY CUESTAS BEDOYA a quien mi prohijado le firmo un título valor en blanco como garantizaría para el pago de las cuotas de un vehículo de servicio particular, pero que en ningún momento recibió de parte del demandante dinero alguno como lo probare con las facturas de pago y mensajes de datos que se intercambiaban

En tales circunstancias, nos encontramos en un acto de mala fe y que la justicia penal ordinaria, tendrá la oportunidad de investigar estas conductas fraudulentas y que degeneran en un enriquecimiento sin justa causa. Las cuáles serán puestas en conocimiento de la FISCALIA GENERAL DE LA NACION, POLICIA NACIONAL (Funcionario público para la fecha de los hechos) y del abogado MARIO ALBERTO JIMENEZ PEREZ porque él es conocedor de los hechos y que en repetidas ocasiones le ha exigido al señor RUBEN DARIO OLMOS la suma de DOS MILLONES EN EFECTIVO ( \$ 2.000.000 ) para retirarle la demanda.

### **1. AUSENCIA O VIOLACION DE INSTRUCCIONES.**

La hago consistir en el hecho verdadero, que el título valor girado por mi prohijado al señor WILBER FREDY CUESTAS BEDOYA lo hizo en blanco únicamente, sin determinar, el nombre del girador, la fecha de cancelación o vencimiento del mismo, como el valor designado en letras y sin embargo, el demandante de mala fe, expone para el cobro, una suma de dinero diferente excepto que haya

Carrera 4b # 36-37 B/Cádiz  
Oficina 101 Cels: 313 830 4266 - 313 830 3658  
bogadoeduardogonzalez1@gmail.com  
Bogotá, Tolima, Colombia



## *José Eduardo González Varón*

ABOGADO

Derecho Civil - Laboral - Penal - Familia - Administrativo  
Responsabilidad Civil - Extracontractual - Seguridad Social

*aquerido dicho título valor en un momento posterior a ello , para entonces será titular de buena fe, de lo contrario tendrá la carga mientras no demuestre lo contrario*

*Dentro de la formalidad de las instrucciones para llenar espacios en blanco, la ley no dice como se debe proceder, por lo tanto no se impone una forma especial para otorgarlas, sin embargo, debe ser por escrito .*

*Seria esta última; de ahí que en esta modalidad de títulos valores incompletos la persona encargada de llenarlo, debe tener un máximo de cuidado preocupándose de hacerlo conforme al tenor de las instrucciones dadas, en la medida que un primer efecto al no seguirse dichas instrucciones, es que se afecta obligatoriamente la eficacia del título valor frente a la persona que lo emitió.*

*Otra consecuencia de la inobservancia en las instrucciones, es que puede dar origen a denuncias de tipo penal por falsedad o abuso, con lo cual se compromete a la persona encargada de llenar dichos espacios en blanco, aspecto este, encaminado a restarle eficacia al respectivo proceso ejecutivo, pues seguramente la parte interesada (parte demandada) ira a obtener la prejudicialidad, mientras se produce la definición del hecho punible cometido. Estas circunstancias desde luego, permiten definir que solo se puede presentar entre el suscriptor del título y la persona que lo lleno pero nunca puede involucrarse a terceros tenedores de buena fe que hubiese adquirido el título valor una vez llenado o completado, tal como lo establece el ultimo inciso del artículo*

Carrera 4b # 36-37 B/Cádiz  
Oficina 101 Cels: 313 830 4266 - 313 830 3658  
bogadoeduardogonzalez1@gmail.com  
bagué, Tolima, Colombia



# José Eduardo González Varón

ABOGADO

Derecho Civil - Laboral - Penal - Familia - Administrativo  
Responsabilidad Civil - Extracontractual - Seguridad Social

622 del código del comercio, salvo, como vuelvo y lo repito, que exista mala fe de su parte, como es lo que pretendo demostrar a través de este medio exceptivo.

## 2. MALA FE

La mala fe consiste en dos aspectos relevantes:  
La primera, la forma en que deben llenarse los espacios en blanco y,  
La segunda, formalidad de las instrucciones para llenar espacios en blanco y en tercer lugar la inexistencia del mutuo o préstamo de dinero.

Aspectos que tienen una estrecha relación, por lo anteriormente expulso el título. El título valor presentado como medio de recaudo, presenta diferencias sustanciales en su contenido.

Veamos el Girador señor **RUBEN DARIO OLMOS MORA** suscribió dicho título valor, inicialmente en un único momento, firmándolo y dejando en blanco lo demás garantizando el pago del vehículo de placa No. FQL 02. Para presentarlo como título valor para obtener su recaudo, fue llenado en otro momento diferente al primero. Se agrega el valor de números, para determinar la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS** y se llena con la misma letra en cuanto al nombre del Girador (hecho relevante), violando las instrucciones para que no pierda su eficacia, como se anotó anteriormente.

Por otro lado ss el demandante no tenía la capacidad económica para prestar esa cantidad de dinero, él era un asalariado de la policía nacional y menos sin ninguna garantía, más si se tiene como referencia que RUBEN DARIO no tenía ni tiene la

Carretera 4b # 36-37 B/Cádiz  
Calle 101 Cels: 313 830 4266 - 313 830 3658  
Eduardoeduardogonzalez1@gmail.com  
Tolima, Colombia



*José Eduardo González Varón*

**ABOGADO**

Derecho Civil - Laboral - Penal - Familia - Administrativo  
Responsabilidad Civil - Extracontractual - Seguridad Social

capacidad para cumplir esta obligación, es entendible por simple lógica que este negocio de mutuo nunca existió.

De la misma manera el vehículo de la referencia fue entregado al señor WILBER FREDY CUESTOAS BEDOYA mediante un acta firmada entre las partes.

De igual manera el señor WILBER FREDY CUESTAS BEDOYA no es declarante, habría que verificar si esta suma de dinero los declaro ante la DIAN

#### **4. ENRIQUECIMIENTO ILICITO SIN JUSTA CAUSA EN PARTICULARES**

Dadas las circunstancias en que se produce el cobro de la suma de dinero representada en el titulo valor que he cuestionado a través de esta contestación, cabe hacer énfasis al Despacho, que la intención de hacer daño del supuesto deudor al obtener un recaudo que no lo corresponde por ser un negocio de mutuo que nunca existió.

Del mutuo que RUBEN DARIO efectivizo con el señor WILBER FREDY CUESTAS BEDOYA de ahí, que este incrementando su patrimonio de una manera no justificada, derivada de una maquinación malévolas que no lleva sino la intención de hacerle daño, como lo he dicho anteriormente, tal como lo dispone el artículo 327 del código penal colombiano. Y me pregunto, por qué razón el señor WILBER FREDY CUESTAS OLMOS en compañía de su abogado que conoce el caso y se presta para esta inducir al juez a error, como afirman que entre mi pro hijado y el demandante hubo un mutuo de préstamo en dinero efectivo con las evidencias que en realidad dicen lo contrario.

arrera 4b # 36-37 B/Cádiz  
ficina 101 Cels: 313 830 4266 - 313 830 3658  
ogadoeduardogonzalez1@gmail.com  
agué, Tolima, Colombia



## José Eduardo González Varón

ABOGADO

Derecho Civil - Laboral - Penal - Familia - Administrativo  
Responsabilidad Civil - Extracontractual - Seguridad Social

Como lo dice el ordenamiento jurídico. Es entonces, señor juez que me apoyo en esta premisa para que se investigue estos comportamientos de quienes han participado en este detrimento patrimonial que está afectando los intereses y concretamente al presumir, me embargaran mi salario mensual que con mucho esfuerzo gano para sostener a familia como lo es trabajar largas horas y de noche sobre la construcción de la vía entre Chicoral y Cajamarca conduciendo una grúa.

### PRUEBAS

#### DOCUMENTALES

- a. Le solicito se tenga como prueba el título valor acompañado con la demanda y que sirvió para librar mandamiento de pago en mi contra.
- b. Copia de la convocatoria de conciliación ante el juzgado once de PAZ de Ibagué.
- c. Copia de la conciliación que se efectuó ante el juzgado once de paz de Ibagué
- d. Copia del acta de entrega del vehículo
- e. Copia de los recibo de pago cuota mensual en total fueron tres cancelaciones
- f. Fotocopia pantallazo de correo electrónico en donde el demandante le enviada a RUBEN DARIO la factura para que cancelara las cuotas
- g. Transpaso de vehículo de placas FQL 020.
- h. Fotocopia de la cedula de WILBER FREDY CUESTAS BEDOYA firmado por el demandante
- i. Copia de la licencia No 10017297709.
- j. Copia certificado seguro del vehículo de placas FQL 020 a nombre de RUBEN DARIO OLMOS.

Carrera 4b # 36-37 B/Cádiz  
Oficina 101 Cels: 313 830 4266 - 313 830 3658  
Abogadoeduardogonzalez1@gmail.com  
Ibagué, Tolima, Colombia



## *José Eduardo González Varón*

ABOGADO

Derecho Civil - Laboral - Penal - Familia - Administrativo  
Responsabilidad Civil - Extracontractual - Seguridad Social

### **TESTIMONIOS**

Le solicito se sirva citar y hacer comparecer al señor **WILBER FREDY CUESTAS BEDOYA** para que rinda su testimonio conforme a los hechos que sirven de fundamento a las excepciones propuestas y de más aspectos relacionados con el cobro ejecutivo.

Citar y hacer comparecer a los señores **DARIO JAIRO ALONSO RAMIREZ RAMIREZ** quien se identifica con la cedula de ciudadanía número 93.238.093 con correo electrónico [herorrjairo@gmail.com](mailto:herorrjairo@gmail.com), **DARIO GERMAN OLMOS SEPULVEDA** quien se identifica con la cedula de ciudadanía número 14.265.180 con correo electrónico [germanolmos1029@gmail.com](mailto:germanolmos1029@gmail.com), quienes pueden declarar al igual que el anterior sobre los hechos en que fundamento las excepciones propuestas y especialmente que tuvieron conocimiento directo sobre las condiciones en que mi prohijado firmo el titulo valor en blanco su monto, y que no fue dinero prestado y de más aspectos que se realizaron con el referido contrato de mutuo, y la señora **BLANCA FAISUL IRREÑO** residente en la carrera 1ª No. 23-67 barrio San Pedro alejandrino de esta ciudad con correo electrónico [blafai.7023@hotmail.com](mailto:blafai.7023@hotmail.com).

### **PRUEBA DE OFICIO**

Solicito al despacho se oficie a la DIAN envíe con destino al juzgado copia de las declaraciones de renta de los años 2017, 2018 y 2019 con el fin de verificar si el demandante declaro estos dineros



*José Eduardo González Varón*

**ABOGADO**

Derecho Civil - Laboral - Penal - Familia - Administrativo  
Responsabilidad Civil - Extracontractual - Seguridad Social

Se oficie a la DIRECCION DE LA POLICIA NACIONAL envíe con destino al despacho certificación laboral en donde indique el valor total del salario devengado por WIBER FREDY CUESTAS BEDOYA, para los meses de enero a mayo del año 2.018.

**COTEJO GRAFOLOGICO**

Le solicito se sirva remitir al instituto de medicina Legal Grafología en esta ciudad, el titulo valor (letra de cambio) para que se determine con claridad, los tiempos en su manuscrito y disparidad en el trazado y demás elementos o características que sirvan de fundamento para demostrar la ausencia o violación de instrucciones.(cambios de Tinta).

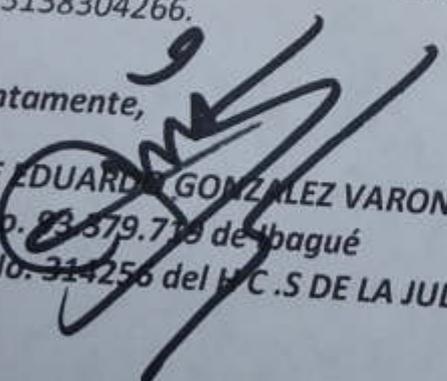
**NOTIFICACIONES PERSONALES.**

El demandante en la dirección aportada en la demanda.

El demandado la recibirá en la manzana 83 casa No. 13 barrio Jordán 7 etapa.

El suscrito apoderado en la carrera 4b No. 36-37 barrio Cádiz de Ibagué, y por intermedio del correo electrónico [abogadoeduardogonzalez1@gmail.com](mailto:abogadoeduardogonzalez1@gmail.com). Celular No. 3138304266.

Atentamente,

  
JOSE EDUARDO GONZALEZ VARON  
CC No. 83.879.719 de Ibagué  
T.P No. 314256 del H.C. S DE LA JUDICATURA.

Anexo : documentos de soportes.

carrera 4b # 36-37 B/Cádiz  
Oficina 101 Cels: 313 830 4266 - 313 830 3658  
[abogadoeduardogonzalez1@gmail.com](mailto:abogadoeduardogonzalez1@gmail.com)  
Ibagué, Tolima, Colombia

THE GM DIFFERENCE!

Serial de Placa VIN

Serial de Chasis

Serial de Motor No.

Vehículo: *Beet Overnet*  
 Color: *gris pulcra*

*049502*

FECHA	13 de Mayo de 2008
Version	2
Página:	1 de 1

SISTEMA GESTIÓN DE CALIDAD  
 PROCESO DE COMERCIALIZACIÓN  
 FORMA REGISTRO DE IMPRONTAS

COLOMBIA

1. ASSEMBLY PLANT LOCATION

2. PRODUCTIVE PLANT/VIN

3. PRODUCTIVE PLANT/VIN

4. PRODUCTIVE PLANT/VIN

5. PRODUCTIVE PLANT/VIN

6. PRODUCTIVE PLANT/VIN

7. PRODUCTIVE PLANT/VIN

8. PRODUCTIVE PLANT/VIN

9. PRODUCTIVE PLANT/VIN

10. PRODUCTIVE PLANT/VIN

11. PRODUCTIVE PLANT/VIN

12. PRODUCTIVE PLANT/VIN

13. PRODUCTIVE PLANT/VIN

14. PRODUCTIVE PLANT/VIN

15. PRODUCTIVE PLANT/VIN

16. PRODUCTIVE PLANT/VIN

17. PRODUCTIVE PLANT/VIN

18. PRODUCTIVE PLANT/VIN

19. PRODUCTIVE PLANT/VIN

20. PRODUCTIVE PLANT/VIN

21. PRODUCTIVE PLANT/VIN

22. PRODUCTIVE PLANT/VIN

23. PRODUCTIVE PLANT/VIN

24. PRODUCTIVE PLANT/VIN

25. PRODUCTIVE PLANT/VIN

26. PRODUCTIVE PLANT/VIN

27. PRODUCTIVE PLANT/VIN

28. PRODUCTIVE PLANT/VIN

29. PRODUCTIVE PLANT/VIN

30. PRODUCTIVE PLANT/VIN

31. PRODUCTIVE PLANT/VIN

32. PRODUCTIVE PLANT/VIN

33. PRODUCTIVE PLANT/VIN

34. PRODUCTIVE PLANT/VIN

35. PRODUCTIVE PLANT/VIN

36. PRODUCTIVE PLANT/VIN

37. PRODUCTIVE PLANT/VIN

38. PRODUCTIVE PLANT/VIN

39. PRODUCTIVE PLANT/VIN

40. PRODUCTIVE PLANT/VIN

41. PRODUCTIVE PLANT/VIN

42. PRODUCTIVE PLANT/VIN

43. PRODUCTIVE PLANT/VIN

44. PRODUCTIVE PLANT/VIN

45. PRODUCTIVE PLANT/VIN

46. PRODUCTIVE PLANT/VIN

47. PRODUCTIVE PLANT/VIN

48. PRODUCTIVE PLANT/VIN

49. PRODUCTIVE PLANT/VIN

50. PRODUCTIVE PLANT/VIN

51. PRODUCTIVE PLANT/VIN

52. PRODUCTIVE PLANT/VIN

53. PRODUCTIVE PLANT/VIN

54. PRODUCTIVE PLANT/VIN

55. PRODUCTIVE PLANT/VIN

56. PRODUCTIVE PLANT/VIN

57. PRODUCTIVE PLANT/VIN

58. PRODUCTIVE PLANT/VIN

59. PRODUCTIVE PLANT/VIN

60. PRODUCTIVE PLANT/VIN

61. PRODUCTIVE PLANT/VIN

62. PRODUCTIVE PLANT/VIN

63. PRODUCTIVE PLANT/VIN

64. PRODUCTIVE PLANT/VIN

65. PRODUCTIVE PLANT/VIN

66. PRODUCTIVE PLANT/VIN

67. PRODUCTIVE PLANT/VIN

68. PRODUCTIVE PLANT/VIN

69. PRODUCTIVE PLANT/VIN

70. PRODUCTIVE PLANT/VIN

71. PRODUCTIVE PLANT/VIN

72. PRODUCTIVE PLANT/VIN

73. PRODUCTIVE PLANT/VIN

74. PRODUCTIVE PLANT/VIN

75. PRODUCTIVE PLANT/VIN

76. PRODUCTIVE PLANT/VIN

77. PRODUCTIVE PLANT/VIN

78. PRODUCTIVE PLANT/VIN

79. PRODUCTIVE PLANT/VIN

80. PRODUCTIVE PLANT/VIN

81. PRODUCTIVE PLANT/VIN

82. PRODUCTIVE PLANT/VIN

83. PRODUCTIVE PLANT/VIN

84. PRODUCTIVE PLANT/VIN

85. PRODUCTIVE PLANT/VIN

86. PRODUCTIVE PLANT/VIN

87. PRODUCTIVE PLANT/VIN

88. PRODUCTIVE PLANT/VIN

89. PRODUCTIVE PLANT/VIN

90. PRODUCTIVE PLANT/VIN

91. PRODUCTIVE PLANT/VIN

92. PRODUCTIVE PLANT/VIN

93. PRODUCTIVE PLANT/VIN

94. PRODUCTIVE PLANT/VIN

95. PRODUCTIVE PLANT/VIN

96. PRODUCTIVE PLANT/VIN

97. PRODUCTIVE PLANT/VIN

98. PRODUCTIVE PLANT/VIN

99. PRODUCTIVE PLANT/VIN

100. PRODUCTIVE PLANT/VIN



MINISTERIO DE TRANSPORTE



FORMULARIO DE MATRICULA DE VEHICULOS DEL AUTOMOTOR DOMINICANO

23/10/18 19:01 020

1. MATRICULA REGULAR	2. TRANSITO	3. TRANSITO MATRICULA REGULAR	4. ANEXO MATRICULA REGULAR	5. CAMBIO DE COLOR	6. CAMBIO DE MOTOR
7. RECARGA MOTOR	8. RECARGA CHASIS	9. TRANSITO	10. Duplicado Licencia Transito	11. RECARGA MOTOR	12. LEYENDA PRENSA
13. CANCELACION MATRICULA REGULAR	14. CAMBIO DE PLACAS	15. Duplicado de Placas	16. RENOVACION	17. CAMBIO DE CARROCERIA	18. OTRO

1. MARCA: Chevrolet  
2. MODELO: 2014  
3. COLOR: Gris  
4. CAPACIDAD: 1200 cc  
5. MOTOR: 1200 cc  
6. CARROCERIA: Sedan

ALUMENADO	800	800	800	800	800	800	800
800	800	800	800	800	800	800	800

19. CARROCERIA: Sedan

20. IDENTIFICACION INTERNA DEL VEHICULO: 221 82108160x2

21. DATOS DEL PROPIETARIO

PRIMER APELLIDO: CUESTAS	SEGUNDO APELLIDO: Badayo	NOMBRE: Wilber Freddy
C.C.:	N.I.:	TRANSPORTE:
U	H	X
E	T	U
D	9341466	34234567

22. IMPORTACION O REMATE

IMPORTE:	1	2	3	4	5	6
2020/900	19	11	18			

23. TIPO DE SERVICIO: 1

24. DATOS DEL COMPRADOR (TRASPASO)

25. DATOS DE ALERTA

1	2	3	4	5
---	---	---	---	---

26. EMPRESA VINCULADORA

27. DATOS DEL VEHICULO

1	2	3	4	5	6	7	8
C	A	P	E	T	U	D	

28. OBSERVACIONES

29. MATRICULA

OBSERVACIONES (PARA TRASPASO DE VEHICULOS AUTOMOTORES ANTES DE JUNTA)

SI SU VEHICULO AUTOMOTOR HA SIDO MATRICULADO ANTES DEL JUNTA TRANSFERIR EN ESTE CAMPO EL TIPO DE CARROCERIA Y LA CLASE DE VEHICULO QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA EN SU LICENCIA DE TRANSITO O CUALQUIER OTRO ASPECTO QUE CONSIDERE NECESARIO PARA DAR EXACTITUD A LA INFORMACION



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 16-OCT-1979

IBAGUE (TOLIMA)  
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68  
ESTATURA

AB+  
G.S. RH

M  
SEXO

20-ENE-1998 IBAGUE  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Ariel Sanchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-2900100-00564012-M-0093414686-20140415 0037936812A 1 6352842454



# REPÚBLICA DE COLOMBIA

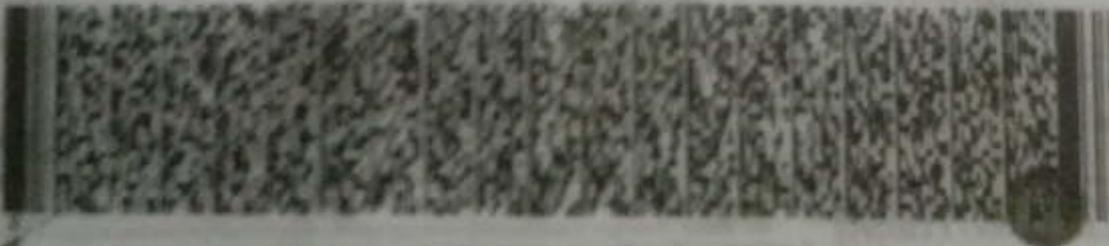
MINISTERIO DE TRANSPORTE



LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10017297709

PLACA <b>FQL020</b>	MARCA <b>CHEVROLET</b>	MODELO <b>BEAT</b>	AÑO <b>2019</b>
CILINDRADA CC <b>1.206</b>	COLOR <b>GRIS GALAPAGO</b>	SERVICIO <b>PARTICULAR</b>	
CLASE DE VEHICULO <b>AUTOMOVIL</b>	TIPO CARRROCERIA <b>SEDAN</b>	COMBUSTIBLE <b>GASOLINA</b>	CAPACIDAD KGPS/L <b>5</b>
NÚMERO DE MOTOR <b>Z2182408HOAX0240</b>	REG <b>N</b>	VIN <b>9GACE5CDXKB047502</b>	
NÚMERO DE SERIE <b>9GACE5CDXKB047502</b>	REG <b>N</b>	NÚMERO DE CHASIS <b>9GACE5CDXKB047502</b>	REG <b>N</b>
PROPIETARIO: APELLIDO Y NOMBRE <b>CUESTAS BEDOYA WILBER FREDY</b>		IDENTIFICACIÓN <b>C.C. 93414666</b>	

RESTRICCIÓN MOVILIDAD	SINCAJE	POTENCIA HP
	*****	80
DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN	FECHA IMPORT.	PUERTAS
032018002425924	1 19/11/2018	4
LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD		
<b>PRENDA - GM FINANCIAL COLOMBIA SA</b>		
<b>COMPañIA DE FINANCIAMIENTO</b>		
FECHA MATRÍCULA	FECHA EXP. LIC. TTD.	FECHA VENCIMIENTO
27/11/2018	27/11/2018	*****
ORGANISMO DE TRÁNSITO		
<b>STRIA MCPAL TTOYTTE IBAQUE</b>		



LT03003271297

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
SISTEMA DE CUIDADOS

93.414.665

CUESTAS BEDOYA

WILBER FREDY



*Handwritten signature*



INDEX DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO: 16-OCT-1979

IBAGUE  
(TOLIMA)  
LUGAR DE NACIMIENTO

1,68  
ESTATURA

AB+  
G.S. RH

M  
SEXO

20-ENE-1998 IBAGUE  
FECHA Y LUGAR DE EXEDICION

COMISION NACIONAL  
DE IDENTIFICACION



A:2900190-00584012 M:0093414888-20140416 00379-0812A-3 652842454

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

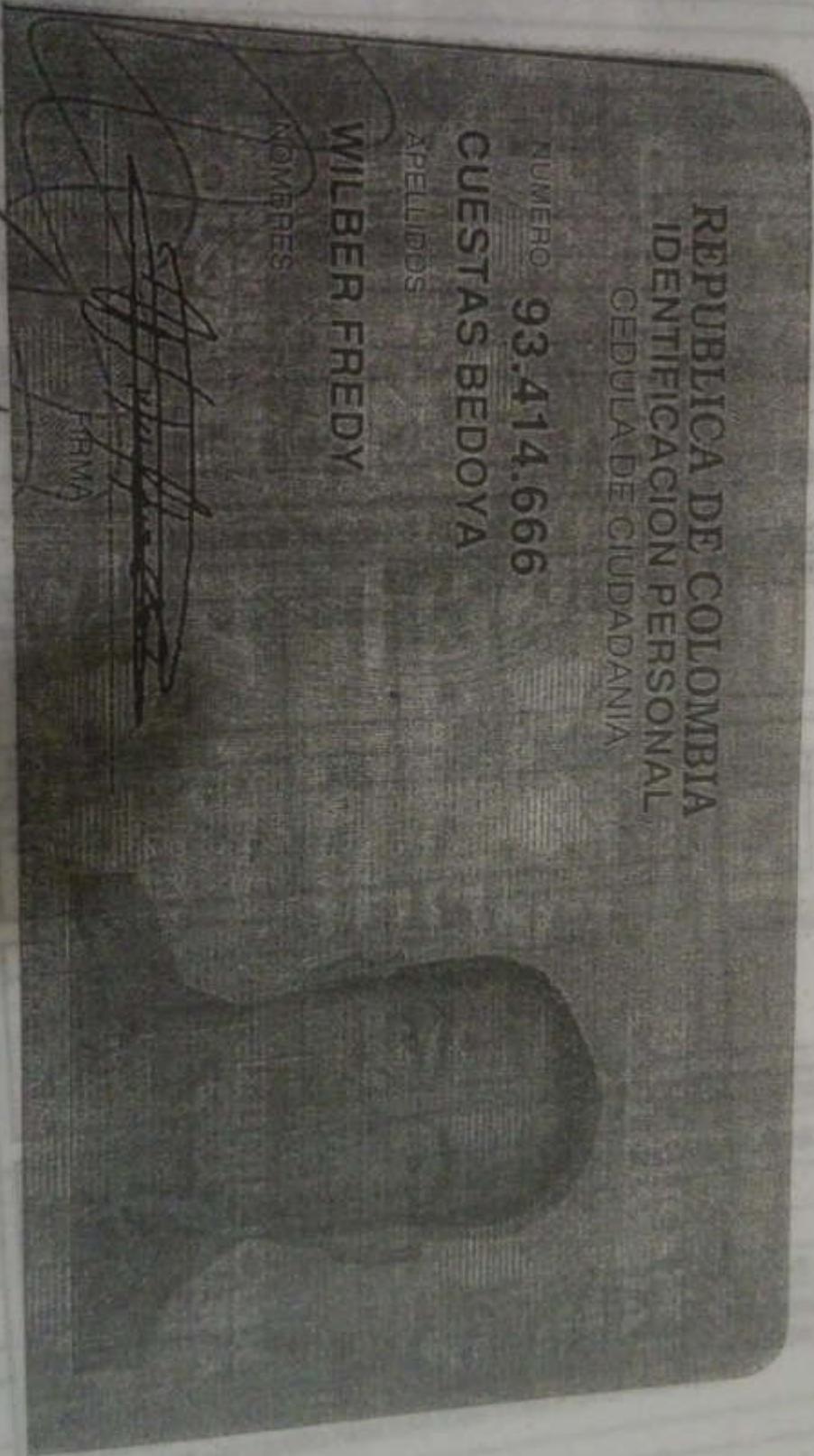
NUMERO 93.414.666

APPELLIDOS CUESTAS BEDOYA

NOMBRES

WILBER FREDY

FIRMA



CREDIBANCO  
27/01/2020 18:02:12

CONRESPONSABLES BANCARIOS  
BANCOLOMBIA

25678

102299104

BRR CENTRO IBAQUE

0

CR 3 12 54 CC COMBEIMA

TER: 00016244

EFFECTIVO

\*45678

RRN: 223064

RECIBO: 089352

AUT: 199469

RECAUDO

V. PAGO:

\$ 1.124.272

COMENTIO:

1209

NOMBRE CONV:

CB BANCOLOMBIA

REFERENCIA :

70013912

BANCOLOMBIA ES RESPONSABLE POR LOS  
SERVICIOS PRESTADOS POR EL CB.  
EL CB NO PUEDE PRESTAR  
SERVICIOS FINANCIEROS POR SU CUENTA.  
PARA RECLAMOS, COMUNIQUESE AL  
018000912345

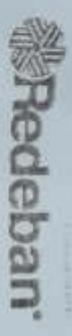
CONSERVE ESTA TIRILLA COMO SOPORTE  
VEPV07.000



CLIENTE:

S BEDOYA WILBER FREDY  
 03 92 CJ YERBABUENA TR 7 AP 502  
 TOLIMA

**Redeban**



Nov 18 2019 10:04:50 AM BPS B.A.I

09  
 CORRESPONSAL  
 BANCOLOMBIA  
 BARRIO JORDAN 7 ETAPA  
 MZA 53 CA 20

CALLE 3800545  
 HELDER 029044  
 TEL: 2258726  
 FAX: 024280  
 PREG: 647022

RECAUDO  
 COMENTA: 01209  
 GRAN FINANCIERA DE C  
 REF: 70013912

**VALOR \$ 1.127.694**

Estado de cuenta de pago de los servicios  
 prestados por el C.C. REDEBAN para el mes de  
 servicios financieros para su entidad, por el que  
 que la renovación de este documento es  
 correcta. Para reclamos dirigirse al  
 01800391258. Cuentas en la URL: [www.redebantolima.com](http://www.redebantolima.com)  
 \*Otros:

CLIENTE

NUMERO DE C  
 700139  
 Este número se sirve para

Valor mínimo a pagar

\$ 1.127.694

Fecha límite de pag  
 AÑO / MES / DÍA  
 2019 11 20

**DEL PRÓXIMO PAGO**

**DETALLE**

\$ 34.568.276  
 \$ 3.268.351  
 \$ 438.905  
 \$ 3.422  
 \$ 0  
 \$ 38.278.954

Cuota del mes  
 Valor vencido  
 Intereses de mora  
 \*Otros cargos  
 TOTAL A PAGAR  
 Número de cuotas ve  
 Tasa de interés del crédit  
 Recuerde que la forma de pago  
 consiste en la forma de pago  
 realizado directamente en la  
 del banco, según sea el caso  
 verificado.

**IMPORTANTE**

Transporte de Colombia, se han modificado las tarifas de los derechos de registro, modifi  
 Los trámites relacionados con Garantía Mobiliaria a partir de septiembre de 2018. Te invitamos a conocer las nuevas  
 fación de registro en el RUNT será cobrada en la última cuota del crédito.  
 medidas, gastos de gestión de cobranza, Confecominera, ent

BEDOYA WILBER FREDY  
 92 CJ YERBABUENA TR 7 AP 502  
 OLIMA

**NÚMERO DE CRÉDITO:**

700139 12

Este número te sirve para pagos y consultas.

**INFORMACIÓN DEL PRÓXIMO PAGO**

el mes de	Valor de la cuota	Cuotas pagadas	Valor mínimo a pagar	Fecha límite de pago AÑO / MES / DÍA	Último pago recibido
ENERO	\$ 1,124,272	12	\$ 1,124,544	2020 01 26	\$ 1,124,000

**MOVIMIENTOS DEL PERIODO**

12 / 11	2020 / 01 / 10
Capital vehículo	\$ 533,971
Seguros	\$ 394,869
Intereses corrientes	\$ 135,024
Intereses de mora	\$ 36,086
•Otros cargos	\$ 0
TOTAL A PAGAR	\$ 24,050
ÚLTIMOS PAGOS	\$ 0
	\$ 1,124,000

¡GRACIAS POR TU PAGO!

**SALDO DEL CRÉDITO  
(antes del pago)**

Capital vehículo	\$ 33,506,457
Seguros	\$ 2,951,758
Intereses corrientes	\$ 422,912
Intereses de mora	\$ 0
•Otros cargos	\$ 0
<b>SALDO TOTAL DEL CRÉDITO A LA FECHA LÍMITE DE PAGO</b>	<b>\$ 36,881,127</b>

Recuerda: tu saldo puede haber cambiado frente a la fecha de corte. No es válido para pago total.

**DETALLE DEL PRÓXIMO PAGO**

Cuota del mes	\$ 1,124,272
Valor vencido	\$ 272
Intereses de mora	\$ 0
•Otros cargos	\$ 0
<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>\$ 1,124,544</b>
Número de cuotas vencidas	1
Tasa de interés del crédito E.A.	14.84

Recuerda: si la forma de pago de tu crédito es Débito Automático, asegúrate de contar en la fecha señalada con el saldo suficiente en tu cuenta. Los pagos realizados directamente en las cajas del banco, no suspenderán la aplicación del débito, salvo que realices el pago hasta dos días hábiles antes del vencimiento.

**FINANCIAL SERVICES**

GM Financial Colombia S.A. Compañía de Financiamiento.

Nit.: 860.029.396-8  
 Calle 98 No. 22-64, Piso 8, Edificio Calle 100  
 Bogotá: 6 38 09 09 Nacional: 01 8000 919 577  
 contacto.cliente@gmfinancial.com  
 www.chevroletfs.com.co

**APRECIADO CLIENTE:**

CUESTAS BEDOYA WILBER FREDY  
 KR 5 # 103 92 CJ YERBABUENA TR 7 AP 502  
 IBAGUE - TOLIMA  
 82620608

**NÚMERO DE CRÉDITO:**

700139 12

Este número le sirve para pagos y consultas.

**INFORMACIÓN DEL PRÓXIMO PAGO**

Cuota del mes de	Valor de la cuota	Cuotas pagadas	Valor mínimo a pagar	Fecha límite de pago AÑO / MES / DÍA	Último pago recibido
ENERO	\$ 1,124,272	12	\$ 1,124,544	2020 01 26	\$ 1,124,000

**MOVIMIENTOS DEL PERIODO**

2019 / 12 / 11	2020 / 01 / 10
Capital vehículo	\$ 533,971
Intereses corrientes vehículo	\$ 394,869
Seguro vehículo	\$ 136,024
Intereses seguros	\$ 36,086
Intereses de mora	\$ 0
Otros seguros	\$ 24,050
*Otros cargos	\$ 0
<b>VALOR TOTAL ÚLTIMOS PAGOS</b>	<b>\$ 1,124,000</b>

¡GRACIAS POR TU PAGO!

**SALDO DEL CRÉDITO  
(antes del pago)**

Capital vehículo	\$ 33,506,457
Seguros	\$ 2,951,758
Intereses corrientes	\$ 422,912
Intereses de mora	\$ 0
*Otros cargos	\$ 0
<b>SALDO TOTAL DEL CRÉDITO A LA FECHA LÍMITE DE PAGO</b>	<b>\$ 36,881,127</b>

Recuerda: tu saldo puede haber cambiado frente a la fecha de corte. No es válido para pago total.

**DETALLE DEL PRÓXIMO PAGO**

Cuota del mes	\$ 1,124,272
Valor vencido	\$ 272
Intereses de mora	\$ 0
*Otros cargos	\$ 0
<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>\$ 1,124,544</b>
Número de cuotas vencidas	1
Tasa de interés del crédito EA	14.84

Recuerda el tipo de pago de tu crédito es Débito Automático, según lo de cuenta en la fecha señalada con el saldo suficiente en tu cuenta. Los pagos realizados directamente en las cajas del banco, no suspenden la aplicación del débito, salvo que realices el pago hasta dos días hábiles antes del vencimiento.

**APRECIADO CLIENTE:**

CUESTAS BEDOYA WILBER FREDY  
KR 5 # 103 92 CJ YERBABUENA TR 7 AP 502  
IBAGUE - TOLIMA  
82620608

1

**NÚMERO DE CRÉDITO:**

700139 12

Este número le sirve para pagos y consultas.

**INFORMACIÓN DEL PRÓXIMO PAGO**

Cuota del mes de	Valor de la cuota	Cuotas pagadas	Valor mínimo a pagar	Fecha límite de pago AÑO / MES / DÍA	Último pago recibido
DICIEMBRE	\$ 1,124,272	12	\$ 1,124,272	2019 12 26	\$ 1,127,694

**MOVIMIENTOS DEL PERIODO**

2019 / 11 / 11	2019 / 12 / 11
Capital vehículo	\$ 527,848
Intereses corrientes vehículo	\$ 400,992
Seguro vehículo	\$ 133,745
Intereses seguros	\$ 37,913
Intereses de mora	\$ 3,422
Otros seguros	\$ 23,774
*Otros cargos	\$ 0
<b>VALOR TOTAL ÚLTIMOS PAGOS</b>	<b>\$ 1,127,694</b>

¡GRACIAS POR TU PAGO!

**SALDO DEL CRÉDITO  
(antes del pago)**

Capital vehículo	\$ 34,040,428
Seguros	\$ 3,110,832
Intereses corrientes	\$ 430,955
Intereses de mora	\$ 0
+Otros cargos	\$ 0
<b>SALDO TOTAL DEL CRÉDITO A LA FECHA LÍMITE DE PAGO</b>	<b>\$ 37,582,215</b>

Recuerda: tu saldo puede haber cambiado frente a la fecha de corte. No es válido para pago total.

**DETALLE DEL PRÓXIMO PAGO**

Cuota del mes	\$ 1,124,272
Valor vencido	\$ 0
Intereses de mora	\$ 0
+Otros cargos	\$ 0
<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>\$ 1,124,272</b>
Número de cuotas vencidas	0
Tasa de interés del crédito EA	14.84

Recuerda: al momento de pago de tu crédito es Débito Automático, asegúrate de contar en la fecha señalada con el saldo suficiente en tu cuenta. Los pagos realizados directamente en las cajas del banco, no suspenderán la aplicación del interés, salvo que realices el pago hasta dos días hábiles antes del vencimiento.

\*Otros Cargos: Cargos que pueden incluir, honorario, generación de documentos, gastos de gestión de cobranza, Confecómaras, entre otros.

**INFORMACIÓN IMPORTANTE**



# Extracto mensual de tu crédito de vehículo



Recibidos



WILBER FREDY...

12/12/2019



para mí ▾

Enviado desde mi Samsung Mobile de Claro

----- Mensaje original -----

De: ESTADO DE CUENTA

<[tuextracto@comunicaciones.chevroletfs.com.co](mailto:tuextracto@comunicaciones.chevroletfs.com.co)>

Fecha: 12/12/19 12:31 PM (GMT-05:00)

A: WILBER FREDY CUESTA BEDOYA

<[wilber.cuesta@correo.policia.gov.co](mailto:wilber.cuesta@correo.policia.gov.co)>

Asunto: Extracto mensual de tu crédito de vehículo





# RV: Extracto mensual de tu crédito de vehículo ➡



Recibidos



**WILBER FREDY CUEST...** 📧 12/11/2019

De: ESTADO DE CUENTA  
<tuextracto@comunicaciones.chevroletfs



**ruben dario ol...** 18/11/2019

para mí ▾



[Mostrar texto citado](#)



extracto\_NO...700139.pdf





Financial Colombia S.A. Compañía de Financiamiento.

Calle 98 No. 22-6  
Bogotá: 6 38 09 09 |  
contacto

**PRECIADO CLIENTE:**

UESTAS BEDOYA WILBER FREDY  
R 5 # 103 92 CJ YERBABUENA TR 7 AP 502  
IAGUE - TOLIMA  
2620608

1

**NÚMERO DE CRÉDITO**

700139 12

Este número te sirve para pagos y cor

INFORMACIÓN DEL PRÓXIMO PAGO				
Cuota del mes de	Valor de la cuota	Cuotas pagadas	Valor mínimo a pagar	Fecha límite de pago AÑO / MES / DÍA
NOVIEMBRE	\$ 1,124,272	11	\$ 1,127,694	2019 11 26

**MOVIMIENTOS DEL PERIODO**

2019 / 10 / 09	2019 / 11 / 08
Capital vehículo	\$ 521,795
Intereses corrientes vehículo	\$ 404,184
Seguro vehículo	\$ 0
Intereses seguros	\$ 18,333
Intereses de mora	\$ 0
Otros seguros	\$ 23,502
Otros cargos	\$ 0
VALOR TOTAL ÚLTIMOS PAGOS	\$ 967,814

¡GRACIAS POR TU PAGO!

**SALDO DEL CRÉDITO  
(antes del pago)**

Capital vehículo	\$ 34,568,276
Seguros	\$ 3,268,351
Intereses corrientes	\$ 438,505
Intereses de mora	\$ 3,422
Otros cargos	\$ 0
<b>SALDO TOTAL DEL CRÉDITO A LA FECHA LÍMITE DE PAGO</b>	<b>\$ 38,278,954</b>

Recuerda: tu saldo puede haber cambiado frente a la fecha de corte. No es válido para pago total.

**DETALLE DEL PR**

Cuota del mes	
Valor vencido	
Intereses de mora	
Otros cargos	
<b>TOTAL A PAGAR</b>	
Número de cuotas vencidas	
Tasa de interés del crédito E.A.	

Recuerda el la forma de pago de tu crédito a contar en la fecha señalada con el saldo a realizarlo directamente en los pagos de los del crédito, salvo que realices el pago fraccionado.

\*Otros Cargos: Cargos que pueden incluir, honorarios, generación de documentos, gastos de gestión de cobranza, Conflicámaras, entre otros.

**INFORMACIÓN IMPORTANTE**

Informamos que por decisión del Ministerio de Transporte de Colombia, se han modificado las tarifas de los derechos de registro, modificación, con otro trámite correspondiente con el Registro de Garantías Mobiliarias a partir de septiembre de 2018. Te invitamos a conocer las nuevas tarifas en [www.chevroletfs.com](http://www.chevroletfs.com). Los trámites relacionados con Garantía Mobiliaria tienen un costo determinado por el Gobierno Nacional de acuerdo a la resolución. Recuerda que la cancelación de registro en el RUNT será cobrada en la última cuota del crédito.

Si tienes alguna duda o inquietud sobre tu producto, por favor comunícate con nuestra línea de Atención al Cliente En Bogotá 638 09 08, línea nacional 01 9000 919 577, correo electrónico [contacto@chevroletfs.com](mailto:contacto@chevroletfs.com). En caso de no ser atendido tu solicitud, puedes comunicarte con la Oficina del Defensor del Consumidor Financiero: Avenida Calle 72 No. 6-30 Piso 18, Teléfono en Bogotá 467 3700 - 467 3700 [defensoria@skol-verma.net](mailto:defensoria@skol-verma.net) o a la Revista Fiscal Smart and Young Audit S.A.S Carrera 11 No. 58-07 Edificio Pigeo Bogotá, Colombia.



Financial Colombia S.A. Compañía de Financiamiento.

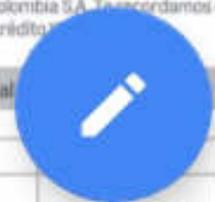
**COMPROBANTE DE PAGO**

(415)7707243584290(80)

Número de Crédito: **700139 12**

Si realizas tu pago con cheque, este debe ser girado a nombre de GM Financial Colombia S.A. Te recordamos escribir GM Financial Colombia S.A. NIT.860.029.306-6, nombre, teléfono y nombre del crédito.

Cód. Banco	Entidad Bancaria	No. Cuenta Nacional



Fecha de consignación: Año Mes Día

No. Cheques:  Total cheques:

 fredy 

WILBER, yo 2

 18/11/2019

RV: Extracto mensual de tu crédito d...

: WILBER FREDY CUESTA...

Recibidos



WILBER FREDY CUESTA... 14/11/2019

Fwd: Carta Renovación

: WILBER FREDY CUESTA...

Recibidos



93414666PRA



WILBER FREDY CUESTA... 31/10/2019

contrato en comodato de vehículo

(sin cuerpo)

Recibidos



contrato comoda...



WILBER FREDY CUESTA... 29/10/2019

Fwd: Información crédito vehículo C...

: WILBER FREDY CUESTA...

Recibidos



HTMLImage3



14535419\_I...

WILBER FREDY CU...  25/10/2019

RV: Renovación seguro de Automóvil

: WILBER FREDY CUESTA...

Recibidos





➤ WILBER 2, **Borrador** 📧 4/2/2020  
 Fwd: Extracto mensual de tu crédito...  
 : WILBER FREDY CUESTA... Recibidos ☆



➤ WILBER FREDY CU... 📧 12/12/2019  
 Extracto mensual de tu crédito de ve...  
 : WILBER FREDY CUESTA... Recibidos ☆



**Academia.edu** 2/12/2019  
**Here's your download**  
 Hi ruben dario, Thank you... Recibidos ☆

PDF manual-de-despi...



➤ WILBER, yo 2 📧 18/11/2019  
 RV: Extracto mensual de tu crédito d...  
 : WILBER FREDY CUESTA... Recibidos ☆



➤ WILBER FREDY CUEST... 14/11/2019  
 Fwd: Carta Renovación  
 : WILBER FREDY CUESTA... Recibidos ☆

PDF 93414666PRA



➤ WILBER FREDY CUEST... 31/10/2019  
 contrato en comodato de vehículo  
 (sin cuerpo) Recibidos ☆



RAMA JUDICIAL  
LOS JUECES DE PAZ SON MAESTROS EN EQUIDAD Y  
TOLERANCIA\*BLANCA FAISUL IRREÑO PERDOMO  
JUEZ DE PAZ ONCE



### ACTA DE AVOCAR CONOCIMIENTO

Hoy 27 de Febrero de 2020 hora: 9:03. se hizo presente el señor *Roberto Danilo Clues Mora* identificado con el número de cedula *93 405 900* de *Ibagué* quien actúa como convocante y el señor *Wilber Fredy Cuestas Beloya* identificado con número de cedula *93414666* de *Ibagué* quien actúa como convocado exponente ante la justicia especializada de paz de esta jurisdicción, que acuden de manera voluntaria y de mutuo acuerdo expresan su voluntad para dar solución a su conflicto, ante esta jurisdicción, para que por medio de conciliación o por un fallo en equidad se dé trámite de acuerdo a la ley 497 de 1999.

CONVOCANTE

*93405900*

CONVOCADO

*cc 93414666 +b*

*Blanca Faisul Irreño Perdomo*  
JUEZ DE PAZ  
BLANCA FAISUL IRREÑO PERDOMO

JUEZ DE PAZ COMUNA 11

CARRERA 8 N 12-38 BARRIO PUEBLO NUEVO SEGUNDO PISO



RAMA JUDICIAL  
LOS JUECES DE PAZ SON MAESTROS EN EQUIDAD Y  
TOLERANCIA\*BLANCA FAISUL IRREÑO PERDOMO  
JUEZ DE PAZ ONCE  
JUEZ DE PAZ COMUNA 11



Libertad y Orden

**ACTA DE CONCILIACION**

En la ciudad de Ibagué siendo las 4:24 del día 27 de febrero del 2020, en las instalaciones del despacho de la jurisdicción de paz, donde funciona la oficina del juez de paz.

**MOTIVO DEL CONFLICTO:** incumplimiento en contrato de venta de un Auto.

**CONVOCANTE:** Ruben Darío Olmos Mora

Con número de cedula 93.405.920 de Ibagué edad: 41 años,  
dirección: MZ 83 casa 13 Zonda septima etapa  
estado civil:                      Profesión u oficio:                      Estudios  
realizados                      teléfono: 316 576 3312 a quien se le concede la  
palabra y manifestó lo siguiente: yo devuelvo el vehículo. Siempre y cuando me cancele lo que yo he invertido en el auto. Soat \$ 317.500. 3 cuotas de \$ 1.147.000 y el arrendamiento es de 1.000.000 entonces me cancele el excedente \$ 147.000

**CONVOCADO:** Wilber Fredy Cuestas Bedoya

Con numero de cedula 93.414.666 de Ibagué edad: años,  
dirección conjunto Residencial Yerbabuena 70.7 ap. 502.  
estado civil:                      protección u oficio:                      estudio

**CARRERA 8 N 12-38 BARRIO PUEBLO NUEVO SEGUNDO PISO  
CEL: 3105615373**



**RAMA JUDICIAL  
LOS JUÉCES DE PAZ SON MAESTROS EN EQUIDAD Y  
TOLERANCIA "BLANCA FAISUL IRREÑO PERDOMO  
JUEZ DE PAZ ONCE**



realizados: teléfono: 314.387.2091 a quien se le concede la palabra y **Libertad y Orden**  
manifiesta lo siguiente: yo solicito que me entreguen mi carro.  
Y que se de tramite a la justicia ordinaria. por  
solicitud del señor Ruben Darro.

**ACUERDO O SOLUCION:** no hubo acuerdo.

**EFFECTOS DEL ACUERDO:** el suscrito juez de paz del municipio de Ibagué de esta manera se procede de acuerdo a lo reglamentado en la ley 497 de 1999, la audiencia fue declarada *fracasada*. el presente conflicto. Por el suscrito juez de paz convida a las partes a mantener la paz, por lo que aquí las partes de manera voluntaria y de mutuo acuerdo aceptan que se de aplicación a la ley 497 de 1999.

**ADEMAS QUE LAS PARTES SE COMPROMETEN A RESPETAR LAS DESICIONES POR ESTE DESPACHO DE ACUERDO CON LA LEY 497 DE 1999.** A partir de la fecha se les ordena a mantener la paz y en lo sucesivo se abstengan de ofenderse de palabra, obra, señas, escritos, telefónicamente. Interferir en su vida o terceras personas o todo lo que sea ofensa mediante la cual se cause afrenta, deshonra, vituperio, descredito o se atente contra el pudor de una persona además, se advierte a convocante y convocado que lo anterior cobija a familiares y venciada allegada y entorno en común de las partes.

En caso de incumplimiento se impone una multa de 15 salarios mínimos legales según la ley 497 de 1999. Se deja constancia que las partes acudieron a la jurisdicción de paz voluntariamente



**RAMA JUDICIAL  
LOS JUECES DE PAZ SON MAESTROS EN EQUIDAD Y  
TOLERANCIA**  
BLANCA FAISUL IRREÑO PERDOMO  
JUEZ DE PAZ ONCE



Libertad y Orden

Siendo las 9.39 de la mañana del 27 de feb. del 2020 las partes manifiestan su conformidad con su contenido y en señal de su aprobación la suscriben

*[Signature]*  
CONVOCANTE

*[Signature]*  
CONVOCADO

cc 9341466 JB.

JUEZ DE PAZ  
BLANCA FAISUL IRREÑO PERDOMO

JUEZ DE PAZ COMUNA 11

**CARRERA 8 N 12-38 BARRIO RUEBLO NUEVO SEGUNDO PISO  
CEL: 3105615373**



Libertad y Orden

JUECES DE PAZ SON MAESTROS EN EQUIDAD Y TOLERANCIA JURISDICCION ESPECIALIZADA  
BLANCA FAISUL IRREÑO JUEZ DE PAZ COMUNA N° 11  
CEL: 3105615373



### ENTRAGA DE VEHICULO

Siendo las 11:38 nos encontramos reunidos en el despacho los señores Ruben Darro. Olivas Mora CC. 93.405.920, convocante. y señor Wilber Freddy Cuestas Bedoya. 93.414.666. convocado, para la recuperación del vehículo por parte. del convocado de placas F@L.020. de marca. Chevrolet Beat Model 2019 color Gris Galapago Particular, el convocante. señor Ruben Darro. hoy a las 8:30, de la mañana el señor convocado Wilber llegó a mi casa y de hay nos trasladamos para mercacentro N4. donde está el vehículo. en conflicto donde estaba el señor que se le adelantaba el dinero por el que estaba empeñado. Pero el señor Wilber apenas vio el carro tomó posesión. del carro. o vehículo. yo estaba en compañía con mi señor padre. German Olivas Sepulveda. CC. 1426581 el señor Wilber manifestaba convocado. el día 4 de mayo del 2020 le escribí al wasapp de don Ruben. para llegar a un acuerdo formal para la entrega del vehículo a lo cual el me manifestó que nos vieramos al otro día.

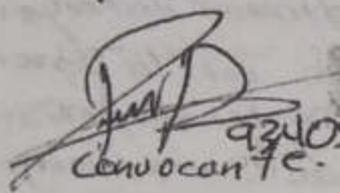
BLANCA FAISUL IRREÑO  
JUEZ DE PAZ  
IBAGUE -TOLIMA

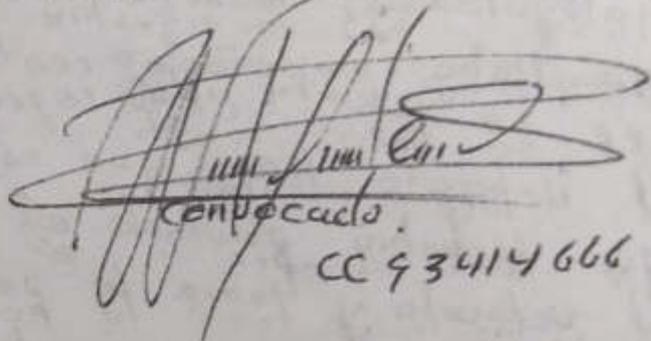


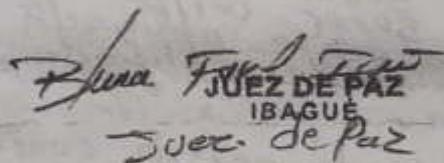
cinco de marzo, me cito en la vivienda que esta en la usi del jorda septima etapa, de hay nos desplazamos a la tienda de otto; donde don Ruben me propuso que dialogáramos; manifestandome que el vehiculo todavia se encontraba empeñado contradiciendo lo expuesto en la cedula que se hizo en esta oficina; que para poderme entregar el vehiculo tenia que estar a paz y salvo con la persona que le habia prestado el dinero por el cual estaba empeñado el vehiculo y tenia la posesion; por esta razon me manifieste 2'000.000 millones que le presto este dinero para estar a paz y salvo con el señor Wilter Alexander Queco; por lo cual me vi lateralmente obligado a prestar el dinero para recuperar mi bien, llegado este fin nos citamos al otro dia 6 de marzo en la noteria cuarta que esta ubicada en el barrio Jordan, para formalizar un prestamo por me de una letra, contando con eso tenia la fe. y siguiendo el manifiesto por Ruben, recupere el vehiculo ese dia; no pude efectuar por que el poseedor del vehiculo no se encontraba en la ciudad, acordando nuevamente una cita para hoy 7 de marzo 8:00 AM. donde Ruben me manifesto que llegar a la vivienda de el; para luego dirigimos al lugar donde se encontraba el vehiculo, siendo este el lavadero de Mecace N 4. ubicado en el barrio Colarca, tome posesion del vehiculo por la autoridad que me compete la documentacion prevista en el vehiculo.

BLANCA FAISUL IRREÑO  
JUEZ DE PAZ  
IBAGUE - TOLIMA

quiero aclarar que en ningún momento hubo maltrato verbal, ni psicológico entre ambas partes, todo fue en paz, en esta ocasión quiero entregar, la letra que fue escrita y concebido por el señor German Olmo, se pida de alguna manera me sea restituido lo daños y perjuicios del vehículo conductor y a sus cursos, tanto económicos y morales, hasta el día de hoy la actuación que realizaba el vehículo de su propiedad.

  
Juan P. Aguosano  
Convocante.

  
German Olmo  
Convocado.  
CC 93414666 I

  
JUEZ DE PAZ  
IBAGUE  
Juez de Paz